

DECRETO N° 0021 DE 2019  
( 22 ENE 2019 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0324 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN RESTRICCIONES, SE REGULA Y CONDICIONA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CIUDAD DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que al Alcalde Municipal de Pasto y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, conforme a las disposiciones del artículo 24 constitucional, del Código Nacional de Tránsito, y demás normas pertinentes, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, ejerciendo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, y realizando acciones orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana, tendiente ello a lograr una movilidad segura.

Que este Despacho profirió el Decreto 0324 del 28 de septiembre de 2018 **"Por el cual se establecen restricciones, se regula y condiciona la circulación de vehículos de transporte de carga y la actividad de cargue y descargue en la ciudad de Pasto, y se dictan otras disposiciones."**

Que una vez socializado el citado Decreto por petición del Concejo Municipal de Pasto, y encontrándose los grupos de representantes del comercio, de FENALCO-Nariño, de Juntas de Acción Comunal de algunos sectores de la ciudad, previo agotamiento de concertación de propuestas, se consolidó un acuerdo que lleva a la modificación parcial del mencionado acto administrativo, buscando la armonización de la regulación y movilización de las actividades de cargue y descargue en la ciudad de Pasto, con los derechos colectivos de la comunidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar parcialmente el Decreto 0324 del 28 de septiembre de 2018, en los artículos que se indican a

DECRETO N° 0021- DE 2019  
( 22 ENE 2019, )

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0324 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN RESTRICCIONES, SE REGULA Y CONDICIONA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CIUDAD DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

continuación:

Modificar el ARTÍCULO QUINTO, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5.-** Los vehículos relacionados en el presente decreto no podrán parquearse en las siguientes vías y zonas:

- a) Vías públicas;
- b) Espacio público;
- c) Zonas verdes y zonas adecuadas a personas en situación de discapacidad;
- d) Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación;
- e) Zonas de seguridad, o dentro de un cruce;
- f) En vías en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción de determinados horarios o tipos de vehículos;
- g) En puentes, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos;
- h) En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o paradas de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o destinadas a personas con limitaciones físicas;
- i) A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera;
- j) En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes;
- k) En curvas y glorietas;



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0021- DE 2019  
( 22 ENE 2019 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0324 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN RESTRICCIONES, SE REGULA Y CONDICIONA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CIUDAD DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

- l) En zonas o vías donde se interfiera con la salida de vehículos estacionados; y
- m) En donde las autoridades de tránsito lo prohíban a través de la señalización reglamentaria.

**PARÁGRAFO:** Se permitirá el cargue y descargue en predios ubicados en vías públicas, siempre y cuando dichas actividades se realicen en parqueaderos, bahías de descargue habilitadas dentro del predio o zonas destinadas para ello, teniendo en cuenta que el ingreso y salida de vehículos pesados no esté en contradicción con lo dispuesto en el presente acto administrativo y en lo descrito en el decreto 0324 del 28 de septiembre de 2018.

Modificar el ARTÍCULO NOVENO, el cual queda como se indica enseguida:

**ARTÍCULO 9.-** Dentro del anillo central (segundo anillo de restricción) se podrán movilizar vehículos públicos y privados de carga rígidos de dos y tres ejes, y capacidad de carga máxima de doce toneladas (12 ton.) en los periodos valle.

**PARAGRAFO 1º.:** Se establece el ingreso de vehículos tipo camión con semirremolque y con carga mayor a doce toneladas (12 ton.) hasta el perímetro del anillo fundacional (primer anillo de restricción) en las vías cuya jerarquía comprende las vías arteriales A-1, centrales A-2 e intermedias A-3; en los periodos valle, por el término de un (1) año, contado a partir del 28 de septiembre de 2018.

**PARÁGRAFO 2º.:** No se permite el estacionamiento en vía pública a los vehículos públicos o privados de dos o más ejes, que se encuentren en espera de autorización para

DECRETO N° 0021- DE 2019  
( 22 ENE 2019 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0324 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN RESTRICCIONES, SE REGULA Y CONDICIONA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CIUDAD DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

iniciar la actividad de cargue y descargue, es decir, este tipo de rodantes no pueden estacionar mientras no se encuentren efectuando la actividad de cargue, descargue y/o distribución, ello en acatamiento de las disposiciones de la Ley 769/2002.

Modificar el ARTÍCULO DECIMO, quedando así:

**ARTÍCULO 10.-** Dentro del anillo paisajístico (Tercer anillo de restricción) se podrán movilizar vehículos públicos y privados de carga rígidos de dos y tres ejes, y capacidad de carga máxima de doce toneladas (12 ton.) en los períodos valle.

**PARAGRAFO 1º:** Se establece el ingreso de vehículos tipo camión con semirremolque y con carga mayor a doce toneladas (12 ton.), hasta el perímetro del anillo central (segundo anillo de restricción) en las vías cuya jerarquía comprende las vías arteriales A-1, centrales A-2 e intermedias A-3 en los períodos valle, por el término de un (1) año a partir del 28 de septiembre de 2018.

**PARÁGRAFO 2º:** No se permite el estacionamiento en vía pública a los vehículos públicos o privados de más de dos o más ejes, que se encuentren en espera de autorización para iniciar la actividad de cargue y descargue, es decir, este tipo de rodantes no pueden estacionar mientras no se encuentren efectuando la actividad de cargue, descargue y/o distribución, ello en acatamiento de las disposiciones de la Ley 769/2002.

Modificar el ARTÍCULO DECIMOSEXTO, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 16.-** Dentro del anillo central (Segundo anillo de restricción) solo podrán efectuar actividades de cargue y

DECRETO N° 0021- DE 2019  
( 22 ENE 2019 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0324 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN RESTRICCIONES, SE REGULA Y CONDICIONA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CIUDAD DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

descargue, los vehículos públicos y privados de carga rígidos de dos y tres ejes, y capacidad de carga máxima de doce toneladas (12 ton.), en los períodos valle.

**PARAGRAFO:** Los vehículos tipo camión con semirremolque y con carga máxima mayor a doce toneladas (12 ton.) podrán efectuar temporalmente y por el término de un (1) año a partir del 28 de septiembre de 2018, actividades de cargue y descargue en vía pública en los sitios, tramos viales o bahías debidamente señalizadas y autorizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para tal fin, y cuya jerarquía comprende las vías arteriales menores A-4 en los períodos valle diurnos.

Modificar el ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO, el cual quedará como se indica a continuación:

**ARTÍCULO 17.-** Dentro del anillo paisajístico (Tercer anillo de restricción) sólo podrán efectuar actividades de cargue y descargue, los vehículos de carga rígidos de dos y tres ejes con capacidad de carga máxima de doce toneladas (12 ton.) en los períodos valle.

**PARAGRAFO:** Los vehículos tipo camión con semirremolque y con carga máxima mayor a doce toneladas (12 ton.) podrán efectuar temporalmente y por el término de un (1) año, contado a partir del 28 de septiembre de 2018, actividades de cargue y descargue en vía pública en los sitios, tramos viales o bahías debidamente señalizadas y autorizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para tal fin, y cuya jerarquía comprende las vías arteriales menores A-4 en los períodos valle diurnos.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0021- DE 2019  
( 22 ENE 2019, )

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0324 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN RESTRICCIONES, SE REGULA Y CONDICIONA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CIUDAD DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Modificar el **ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO**, el cual quedará como se indica a continuación:

**ARTÍCULO 21.-** Los permisos de cargue y descargue se solicitarán en días y horarios hábiles, ante la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, adjuntando los documentos que soportan la propiedad del automotor, su idoneidad para ser operado (Licencia de Tránsito, SOAT, Certificación de Revisión Tecnicomecánica) y el recibo de pago del impuesto de permiso de cargue y descargue.

**PARAGRAFO:** Los permisos de cargue y descargue otorgados por la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, no eximen del cumplimiento de las restricciones establecidas en el presente decreto, como tampoco eximen de las infracciones o sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las leyes y normas de tránsito.

Modificar el **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO**, el cual queda como se indica a continuación:

**ARTÍCULO 23.-** A partir de la publicación del presente decreto y hasta el veinticinco (25) de febrero de 2019, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto efectuará actividades pedagógicas y de socialización del presente acto.

A partir del veintiséis (26) de febrero de 2019, se aplicarán las sanciones establecidas en el presente acto.

DECRETO N° 0021- DE 2019  
( 22 ENE 2019. )

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0324 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN RESTRICCIONES, SE REGULA Y CONDICIONA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CIUDAD DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

**ARTICULO 2º:** Adicionar los siguientes artículos al Decreto 0324 del 28 de septiembre de 2018, los cuales se expondrán posteriores al artículo 26, quedando como se indica a continuación:

**ARTICULO 27.-** Restringir el paso de vehículos de carga por los tramos viales, sectores, barrios y zonas de la ciudad, previamente identificados por las autoridades y entidades competentes para ello, y cuyos suelos carezcan de capacidad de carga, o con características especiales, que no hagan factible la tracción vehicular pesada.

**PARAGRAFO:** La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto adoptará las medidas restrictivas necesarias, a fin de evitar el tránsito de vehículos pesados y de carga por dichas vías y zonas.

**ARTICULO 28.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, se tendrán en cuenta en todo caso, las definiciones de que trata el Artículo 2º de la Ley 769 de 2002.

**ARTÍCULO 3º:** Los artículos no modificados a través del presente acto y contenidos en el Decreto 0324 del 28 de septiembre de 2018 se mantienen vigentes en todo su contenido.

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto, a través de la página Web de la entidad Municipal y de los medios masivos de comunicación existentes en la ciudad.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

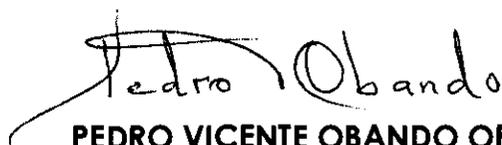
DECRETO N° 0021- DE 2019  
( 22 ENE 2019, )

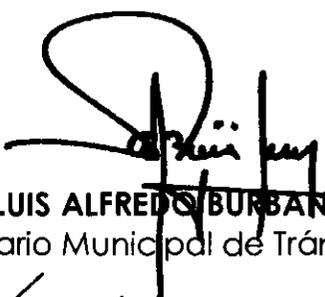
**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0324 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN RESTRICCIONES, SE REGULA Y CONDICIONA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CIUDAD DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

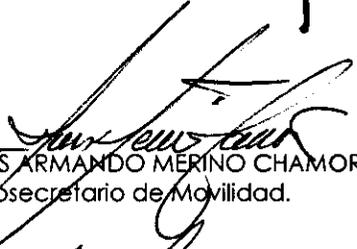
**ARTÍCULO 5º:** El Decreto 0324 del 28 de septiembre de 2018 queda constante de 28 artículos, y rige desde la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en, San Juan de Pasto a los, **22 ENE 2019,**

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**  
Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Proyectó:   
LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO.  
Subsecretario de Movilidad.

Revisó:   
NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS.  
Asesora Jurídica STTM.